

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Trigésima tercera reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 12 – 19 de julio de 2024

NOMENCLATURA ZOOLOGICA

La composición del grupo se decide como sigue:

- Presidencia: especialista nomenclatura (Sr. van Dijk);
- Miembros: representante de África (Sra. Maha), representate de Europa (Sr. Benyr);
- Partes: Alemania, Botswana, Camerún, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Israel, Japón, Kenya, Namibia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Togo, Unión Europea, Zimbabwe; y
- OIG y ONG: Convención sobre las Especies Migratorias, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (PNUMA-WCMC); Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; Association of Zoos and Aquariums, Asociación Brasileira de Criadores y Comerciantes de Animales Silvestres y Exóticos, Bundersverband für fachgerechten Natur-, Tier- und Artenschutz e.V., Center for Biological Diversity, Conservation Force, German Society for Herpetology, Humane Society International, Fondo Internacional para el Bienestar de los Animales, International Fur Federation, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, Pan-African Sanctuary Alliance, Parrot Breeders Association of Southern Africa, ProWildlife, Wildlife Ranching South Africa NPC, Safari Club International, Society for Wildlife and Nature International, Sustainable Use Coalition South Africa, Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre, World Association of Zoos and Aquariums.

Mandato

El Comité de Fauna acuerda establecer un grupo de trabajo durante la reunión para examinar las recomendaciones del párrafo 34 del documento AC33 Doc. 48 e informar al respecto al Comité;

- a) alentar a la Secretaría a continuar su trabajo sobre el uso de bases de datos en línea como referencias de nomenclatura normalizadas e informar a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes;
- b) sugerir la inclusión de *Loxodonta cyclotis* en el Apéndice I como una división de las poblaciones de *Loxodonta africana* actualmente incluidas en el Apéndice I, y recomendar actualizar las referencias de nomenclatura normalizadas relativas a los elefantes africanos mediante
 - i) la supresión de Wilson y Reeder 1993 como referencia específica para *Loxodonta africana* en el anexo de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19) sobre *Nomenclatura normalizada*; y
 - ii) la adopción de Mondol *et al.*, 2015, o una publicación más actualizada si estuviera disponible en breve, como referencia normalizada complementaria para aclarar la distribución de *Loxodonta africana*, *L. cyclotis* y sus híbridos;

- c) acordar suspender el trabajo sobre la consideración de HBW/BI *Illustrated Checklist of the Birds of the World* como la nueva referencia de nomenclatura normalizada para las aves a nivel de especie, familia y orden, y esperar a que esté disponible la lista de verificación de aves del mundo consolidada que se está preparando actualmente antes de seguir adelante con la actualización de la nomenclatura de aves utilizada en la CITES; y, por consiguiente, proponer la supresión de la Decisión 19.278 a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes;
- d) tomar nota de los progresos realizados en la preparación y evaluación de las listas de verificación actualizadas de los lagartos *Phrynosoma* e *Iguanidae*, las tortugas, los peces incluidos en la CITES y los que están estrechamente emparentados (anexo 1) y los cohombres de mar (anexo 2);
- e) considerar la conveniencia de incluir los tres taxones del género de peces óseos *Probarbus* en el Examen Periódico de las especies incluidas en los Apéndices;
- f) examinar más a fondo la conveniencia de adoptar referencias de nomenclatura normalizadas adicionales o actualizadas, tal como figuran en la sexta columna del anexo 3, lo que darían lugar a modificaciones no sustantivas de los Apéndices, señaladas en la séptima columna, y a otros cambios, indicados en la octava columna; y
- g) alentar a las Partes a considerar la designación de candidatos para el puesto vacante de especialista en nomenclatura zoológica suplente.

Recomendaciones

Se invita al Comité de Fauna a:

- i) instar a las Partes a designar candidatos para el puesto vacante de especialista en nomenclatura zoológica suplente;

En relación con el Uso de versiones temporales específicas de bases de datos en línea como referencias de nomenclatura normalizada

- ii) alentar a la Secretaría a que, con sujeción a los recursos disponibles, prosiga su labor sobre el uso de autoridades taxonómicas en línea como referencias de nomenclatura normalizada e informe al respecto a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes
- iii) estar de acuerdo en someter a la consideración de la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes la renovación y revisión de las decisiones relativas al uso de versiones temporales de bases de datos en línea como referencias de nomenclatura normalizada, de la siguiente manera:

Dirigida a la Secretaría

18.309 *La Secretaría deberá:*

- a) *seguir trabajando con los titulares de derechos de autor de las bases de datos en línea pertinentes que puedan servir como referencias de nomenclatura normalizada y estudiará la posibilidad de utilizar versiones temporales específicas para los servicios de la CITES; por ejemplo, las bases de datos pertinentes incluyen, entre otras, a WoRMS, Fish Base, ESCHMEYER & FRICKE's Catalog of Fishes, Amphibian Species of the World, y Corals of the World; e*
- b) *informar sobre los resultados de sus consultas al Comité de Fauna.*

Dirigida al Comité de Fauna

18.310 (Rev. CoP1920) El Comité de Fauna deberá:

- a) evaluar los resultados de la consulta de la Secretaría;
- b) elaborar recomendaciones sobre el uso de versiones temporales específicas de bases de datos en línea como referencias de nomenclatura normalizada para la

adopción de decisiones al respecto en la 20^a21^a reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigida a la Secretaría

18.311(Rev. CoP20) La Secretaría deberá:

- a) ~~buscar, como prioridad, si es posible acceder, si posible,~~ a una versión específica en el tiempo de la base de datos WoRMS para su consideración como referencia de nomenclatura normalizada para las especies de coral incluidas en los Apéndices de la CITES y proporcionarla al Comité de Fauna; y
- b) emitir una Notificación a las Partes recordando a las Partes que, cuando expidan permisos y certificados para especímenes de coral, utilicen los nombres de las especies de coral tal como se definen en la referencia de nomenclatura normalizada adoptada por la Conferencia de las Partes, tal como se recomienda en la Resolución Conf.12.3 (Rev.CoP19) sobre *Permisos y certificados*.
- ~~b) informar sobre sus progresos al Comité de Fauna.~~

Dirigida al Comité de Fauna

18.312 (Rev. ~~CoP19~~CoP20) El Comité de Fauna deberá:

- a) ~~examinar el informe de la Secretaría~~ la versión específica en el tiempo de la base de datos WoRMS, y cualquier otra autoridad taxonómica, para su uso como referencia de nomenclatura normalizada y proceder a recomendar para su adopción una referencia de nomenclatura normalizada actualizada para los corales incluidos en la CITES con carácter prioritario;
- b) actualizar su lista de taxones de corales para los cuales su identificación a nivel de género es aceptable, pero que requerirían una identificación a nivel de la especie cuando sea posible, una vez que se identifique una referencia de nomenclatura normalizada para las especies de corales incluidas en la CITES y que se proporcione una lista actualizada a la Secretaría para su divulgación; e
- c) informar y formular recomendaciones al respecto a la 20^a21^a reunión de la Conferencia de las Partes.

En relación con la Nomenclatura de aves:

- iv) estar de acuerdo en proponer la supresión de la Decisión 19.278 sobre *Nomenclatura para los nombres de las aves a nivel de familia y orden* a la 20^a reunión de la Conferencia de las Partes;
- v) estar de acuerdo en someter el siguiente proyecto de decisión relativo a la nomenclatura para las aves a la consideración de la 20^a reunión de la Conferencia de las Partes:

Dirigida al Comité de Fauna

20.AA *El Comité de Fauna proseguirá sus trabajos con vistas a la adopción de una nomenclatura normalizada actualizada de referencia para las aves, teniendo en cuenta los trabajos realizados anteriormente, así como la lista de verificación consolidada de las aves del mundo en preparación.*

En relación con Reptilia: Sauria

- vi) Tomar nota de los avances en la preparación y evaluación de listas de verificación actualizadas para los lagartos *Phrynosoma* e *Iguanidae*;

En relación con Reptilia: Testudines

- vii) proseguir sus trabajos con vistas a la adopción de una nomenclatura normalizada de referencia actualizada para tortugas terrestres y galápagos;

En relación con peces cartilaginosos y óseos

- viii) solicitar al especialista en nomenclatura del Comité de Fauna que prepare una versión enmendada del Anexo 1 al documento AC33 Doc. 48, relativo a los peces incluidos en los Apéndices de la CITES y estrechamente relacionados, para su consideración en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes;
- ix) invitar al Gobierno Depositario a que colabore con el especialista en nomenclatura del Comité de Fauna para presentar una propuesta de inclusión de *Probarbus* spp. en el Apéndice I a la consideración de la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes, de conformidad con el Artículo XV y el párrafo 2 f) de la Resolución 12.11 (Rev. CoP19);

En relación con los cohombros de mar

- x) solicitar al especialista en nomenclatura del Comité de Fauna que prepare una versión enmendada del Anexo 2 al documento AC33 Doc.48, relativo a los cohombros de mar incluidos en los Apéndices de la CITES, para someterla a la consideración de la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Referencias de nomenclatura normalizada adicionales o actualizadas en el Anexo 3 del documento AC33 Doc. 48

- xi) estar de acuerdo en recomendar el proyecto de actualización de la nomenclatura que figura en el Anexo 1 al presente documento para su adopción por la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión;
- xii) solicitar al PNUMA-WCMC que incluya los nombres aplazados y rechazados en el Anexo 2 al presente documento como sinónimos en la lista de verificación CITES;
- xiii) invitar a la Secretaría, en consulta con el Especialista en Nomenclatura del Comité de Fauna, tomando en consideración la lista prioritaria de taxones acordada en la sesión conjunta de la 27ª reunión del Comité de Flora y la 33ª reunión del Comité de Fauna (PC27/AC33 Sum 2), a preparar proyectos de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes, a fin de facilitar, sujeto a financiación externa, la preparación de listas de verificación;

Recomendación general

- xiv) invitar a la Secretaría a que, en colaboración con el PNUMA-WCMC y los especialistas en nomenclatura, estudie posibles formas de vincular nombres científicos previamente válidos como sinónimos con la nomenclatura CITES actualizada adoptada por la Conferencia de las Partes y formule recomendaciones a los Comités de Fauna y de Flora, según proceda.

En relación con el mandato del apartado 1 b)

- xv) reconfirmar su reconocimiento en la AC32 del mérito científico de reconocer las dos especies de elefantes africanos, reconociendo que se producen híbridos y agrupaciones de especies mixtas.
- xvi) recomendar que las referencias de nomenclatura normalizada relativas a los elefantes africanos se actualicen mediante:
 - i) la supresión de Wilson & Reeder 1993 como referencia específica para *Loxodonta africana* en el Anexo de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19) sobre la *nomenclatura normalizada* e incluir, por tanto, a los elefantes africanos como cubiertos por la referencia de nomenclatura normalizada adoptada Wilson & Reeder 2005; y
 - ii) la adopción como referencia normalizada complementaria para aclarar la distribución de *Loxodonta africana*, *L. cyclotis*, y sus híbridos, Mondol et al. 2015, o una publicación más actualizada si está disponible antes de la fecha límite de presentación de documentos para la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes
- xvii) remitir al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes las consideraciones sobre cómo reflejar el reconocimiento de estos taxones en los Apéndices, tomando nota del debate en la SC77.